

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

1541 Convocatoria y bases concurso-oposición una plaza de Técnico Superior Centro Desarrollo Infantil - Atención Temprana. Plantilla Personal Funcionario. Oferta de empleo 2022. (Expte. 1037112J).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2025, aprobó la convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico Superior Centro Desarrollo Infantil - Atención Temprana, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo Público de 2022.

Dicha convocatoria se regirá por las siguientes

Bases específicas

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de estas Bases y convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Técnico Superior Centro Desarrollo Infantil-Atención Temprana, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2022 (BORM Núm. 141, de 21-06-2022; BORM Núm. 241, de 16-10-2024), con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1 (artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo A, Subgrupo A1.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnicos Superiores.
- Denominación: Técnico Superior Centro Desarrollo Infantil-Atención Temprana.

2. El puesto de destino a cubrir está adscrito al Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

3. Serán tareas a realizar por quien provea la plaza, con carácter general, las previstas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y en concreto, las siguientes:

- Prestar atención especializada a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, al objeto de detectar, diagnosticar e intervenir tempranamente en aquellos niños que presentan trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos.
- Intervención directa: evaluación, diagnóstico y seguimiento, intervención y tratamiento terapéutico con el niño, intervención familiar, orientación, asesoramiento y apoyo emocional.

- Intervenciones no directas: elaboración de informes evolutivos y de diagnóstico, elaboración de programas de intervención terapéutica, coordinación interna y externa, derivación de casos a otros servicios, participación en actividades transversales con asociaciones de padres, etc.
- Realización de tareas de carácter administrativo, informes, etc. relacionados con el servicio.
- Apoyo al superior jerárquico.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico, así como las que puedan serle atribuidas por éste, eventual y temporalmente, para suplir la vacante, ausencia o enfermedad de otro personal del servicio.

4. La convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se registrarán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de Marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 21 de Marzo de 2011.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, dado que las funciones y cometidos del puesto de trabajo aconsejan la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los/as interesados/as en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir, además de los requisitos generales del apartado 4.1. de la Base General Cuarta, el siguiente otro:

- Estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente (Licenciado, Arquitecto o Ingeniero), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarta.- Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición (ANEXO I) deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, por los/as interesados/as que reúnan los requisitos señalados en la Base General Cuarta y en la Base Específica Tercera anterior, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del modelo de instancia supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma, de que se reúnen las condiciones exigidas para el ingreso en las Administraciones Públicas como personal funcionario, y de que se reúnen, asimismo, las condiciones específicamente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose los/as interesados/as a probar documentalmente, una vez superado el proceso selectivo, todos los datos que figuren en la solicitud.

2. A las referidas instancias se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del D.N.I. (españoles/as) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al procedimiento selectivo, en los términos del art. 57 del EBEP (extranjeros/as).
- Fotocopia simple del resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la tasa por derechos de examen (Base Específica Sexta). En su caso, se presentará certificación, expedida por el Servicio Público de Empleo, acreditativa de encontrarse en situación de desempleo.
- Hoja de Autoevaluación de Méritos (ANEXO III).
- Relación de los méritos alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. Los méritos habrán de aportarse debidamente ordenados, numerados y diferenciados por apartados, en los términos que a continuación se indican, siguiendo el mismo orden previsto en la Base Octava:
 - 1.º Experiencia profesional/laboral.
 - 2.º Titulaciones académicas.
 - 3.º Acciones formativas.
 - 4.º Otros méritos.

No serán valorados los méritos no documentados ni justificados en el plazo y en la forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Órgano de Selección pueda solicitar la ampliación de la documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Quinta.- Modelo de instancia.

Adjunto como ANEXO I.

Sexta.- Derechos de examen.

Treinta y un euros con cincuenta céntimos de euro (31,50 €). Dicho importe habrá de ser abonado en la siguiente entidad financiera colaboradora del Ayuntamiento:

- Caixabank. Código cuenta bancaria: ES62 2100 8984 1102 0002 2532.

Séptima.- Órgano de selección.

- Presidente: Un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, que preste sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Vocales:
 - Dos funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, que presten sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla o en otra Administración Pública.
 - Un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, que preste sus servicios en la Universidad de Murcia.
 - Un funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, que preste sus servicios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario/a en quien delegue.

Octava.- Fase de concurso (máximo 10,00 puntos).

1. La Fase de Concurso de Méritos será previa a la Fase de Oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

2. El Órgano de Selección, en sesión celebrada a tales efectos, adoptará el acuerdo de aprobar provisionalmente las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes en la Fase de Concurso, conforme a lo declarado en la Hoja de Autoevaluación de Méritos presentada por los/as mismos/as (ANEXO III), que habrá de estar fundamentada en los méritos alegados y acreditados para su valoración, en los precisos términos previstos en la Base Cuarta, apartado 2.

Dichas puntuaciones no tendrán, en ningún caso, carácter vinculante para el Órgano de Selección, que podrá determinar una puntuación distinta, de forma motivada, conforme a lo previsto en el siguiente apartado.

3. Las puntuaciones provisionales obtenidas por los/as aspirantes en la Fase de Concurso de Méritos se harán públicas mediante relación que se expondrá a través de anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

4. Una vez finalizada la Fase de Oposición, el Órgano de Selección, en la misma sesión de realización de su Tercer Ejercicio, o en sesión expresamente convocada para ello, procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por quienes hubieren superado la Fase de Oposición (por haber obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los Ejercicios de que consta), más la puntuación definitiva que les sea asignada a los/as mismos/as en la Fase de Concurso, una vez revisados los méritos por el Órgano de Selección y determinada la puntuación estimada correcta.

5. Los méritos a valorar por el Órgano de Selección, hasta un máximo global de 10,00 puntos, estarán sujetos al siguiente Baremo:

A. Experiencia profesional/laboral (Máximo 4,00 puntos).

A. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, como personal funcionario/a o en régimen laboral, exclusivamente en puesto de trabajo de Técnico Superior Centro Desarrollo Infantil-Atención Temprana, u otro de similar denominación y cometidos, únicamente en el grupo 1 de cotización de la Seguridad Social. Para la valoración de puestos de trabajo similares al de Técnico Superior Centro Desarrollo Infantil-Atención Temprana, necesariamente habrán de acreditar los/as interesados/as el ejercicio o desempeño de las mismas o idénticas funciones, mediante presentación de certificación suficiente expedida por la Administración Pública correspondiente, relativa a dichas funciones, según relación de puestos de trabajo de dicha Administración, o documentación equivalente a la misma. No se valorará la experiencia profesional/laboral en caso contrario.	0,10 puntos/mes
---	-----------------

* Acreditación servicios prestados en Administraciones Públicas, mediante: 1. Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la relación funcional/laboral y el número total de años, meses y días de servicios prestados + 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

No se valorará la experiencia profesional que no resulte suficientemente acreditada a través de los anteriores medios documentales.

El número total de días de servicios prestados en las Administraciones Públicas será el que resulte del Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, en relación con la información obrante en el resto de medios documentales.

B. Titulaciones académicas (Máximo 4,00 puntos).

B. Titulación universitaria oficial de Grado o de Postgrado en Psicología, en Pedagogía o en Psicopedagogía, indistintamente, o titulación universitaria equivalente a las citadas.	4,00 puntos
---	-------------

* Acreditación titulación, mediante: Presentación del título, o de resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría de la Universidad u organismo docente competente.

C. Acciones formativas (Máximo 1,00 punto).

1. Únicamente se valorará la participación, como alumno, en acciones de formación o perfeccionamiento (cursos, seminarios, congresos o jornadas), sobre las siguientes materias:

- Las relacionadas con las funciones descritas en el apartado 3 de la Base Específica Primera.
- Las que se refieran al conocimiento de la normativa aplicable en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- Las relativas a conocimientos informáticos y ofimáticos y sobre nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Conocimientos sobre igualdad, no discriminación y prevención de la violencia de género.

2. La valoración de las acciones formativas se realizará conforme al siguiente baremo:

ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN
Máster Universitario Título Propio (no título oficial).	1,00
Mas de 100 horas.	0,40
De 91 a 100 horas.	0,35
De 81 a 90 horas	0,30
De 71 a 80 horas	0,25
De 61 a 70 horas.	0,20
De 51 a 60 horas	0,15
De 41 a 50 horas.	0,12
De 31 a 40 horas.	0,10
De 21 a 30 horas.	0,07
De 10 a 20 horas.	0,05

Las acciones formativas que excedan de 100 horas de formación podrán valorarse por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones propias del puesto de trabajo convocado.

No se valorarán, en ningún caso:

- Las acciones formativas que no guarden relación con las funciones propias de la plaza/puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- Los cursos (generales o específicos) sobre salud/prevención de riesgos laborales.
 - Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
 - Los cursos de doctorado.
 - Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o a una plaza de personal laboral.
 - Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
 - Las acciones formativas que no vengan cuantificadas por horas (de expresarse en créditos, deberán los interesados acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas).
 - Los cursos sobre conocimientos de idiomas.
 - La asistencia o participación en acciones formativas de duración inferior a 10 horas.

* Acreditación acciones formativas, mediante: Presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración Pública, Universidad, Organismo o

Institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.
- Denominación de la acción formativa.
- Materia de la acción formativa.
- Número de horas de duración, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.

D. Otros méritos (Máximo 1,00 punto).

D.1. Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas para acceso a plazas vacantes de personal funcionario (interino o de carrera) o de personal laboral (contratado temporal o fijo), exclusivamente en puesto de trabajo de Técnico Superior Centro Desarrollo Infantil-Atención Temprana, u otro de similar denominación y cometidos, y únicamente en el grupo 1 de cotización de la Seguridad Social. En puestos de trabajo de similar denominación y cometidos, las funciones a desempeñar han de ser debidamente certificadas por la Administración Pública correspondiente. No se valorarán los ejercicios o pruebas superados en caso contrario. No se valorarán las pruebas selectivas para selección de personal remitido por el Servicio de Empleo y Formación.	0,25 puntos
D.2. Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas para formación o creación de Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares, exclusivamente para cubrir plazas/puestos de Técnico Superior Centro Desarrollo Infantil-Atención Temprana, u otro de similar denominación y cometidos, y únicamente en el grupo 1 de cotización de la Seguridad Social. En puestos de trabajo de similar denominación y cometidos, las funciones a desempeñar han de ser debidamente certificadas por la Administración Pública correspondiente. No se valorarán los ejercicios o pruebas superados en caso contrario. No se valorarán las pruebas selectivas para selección de personal remitido por el Servicio de Empleo y Formación.	0,15 puntos
D.3. Por la posesión de titulaciones acreditativas de conocimientos de idiomas, atendiendo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o a los niveles equivalentes para idiomas no incluidos dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).	Nivel C2: 1,00 punto. Nivel C1: 0,75 puntos. Nivel B2: 0,50 puntos. Nivel B1: 0,25 puntos.
D.4. Por la publicación de trabajos científicos y de investigación, relacionados directamente con el temario y con las funciones propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria (libros, monografías, artículos en revistas especializadas).	- Libro completo: 1,00 punto como autor; 0,50 puntos como coautor. - Capítulo de libro: 0,50 puntos como autor; 0,25 puntos como coautor. - Artículos en revistas especializadas: 0,10 puntos como autor; 0,05 puntos como coautor.

* Acreditación de la superación de ejercicios o pruebas en procesos selectivos convocados por Administraciones Públicas, mediante: Certificación oficial expedida por la Administración correspondiente.

* Acreditación de conocimientos de idiomas, mediante: Título, diploma o certificación expedida por la Administración Pública, Universidad, Organismo o Institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente para su expedición.

* Acreditación de la publicación de trabajos científicos y de investigación: Mediante la presentación de ejemplar original de la publicación (con ISBN o ISSN, según corresponda), que será devuelto a los/as interesados/as tras su valoración, o de fotocopia completa de dicha publicación.

Novena.- Fase de oposición (máximo 30,00 puntos).

Constará de 3 Ejercicios, obligatorios y eliminatorios, planteados por el Órgano de Selección inmediatamente antes de la realización de los mismos.

Primer Ejercicio (Cuestionario Tipo-Test): Respuesta por escrito a un cuestionario de 60 preguntas de tipo test, con 4 respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 60 minutos. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en el ANEXO II a estas Bases.

El Órgano de Selección añadirá al cuestionario 4 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones, que, en su caso, sustituirán por su orden a las preguntas anuladas. Se concederá a los/as aspirantes un tiempo adicional de 4 minutos para su respuesta, por lo que la duración total del Ejercicio será de 64 minutos.

El Órgano de Selección adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización del Ejercicio, siguiendo el específico procedimiento previsto en la Base General Octava.

La calificación del Ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Aciertos}}{6}$$

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

El Órgano de Selección publicará, dentro de los dos primeros días hábiles siguientes a la realización del Primer Ejercicio, la plantilla corregida de las respuestas correctas, a fin de que los/as interesados/as puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre las mismas, dentro del plazo de 5 días naturales. Sólo se admitirán a trámite las alegaciones o reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los citados 5 días naturales siguientes a su publicación.

- Segundo Ejercicio (Desarrollo por escrito): Desarrollo, contestación o respuesta por escrito, de forma suficientemente motivada, en un periodo máximo de noventa minutos, y ciñéndose estrictamente al espacio del folio o folios facilitados, a diez preguntas o cuestiones teóricas relativas a las Materias Específicas del temario que figura en el ANEXO II a estas Bases.

Cada pregunta o cuestión teórica tendrá asignada una puntuación máxima de 1,00 punto.

Los criterios para la corrección o valoración de las preguntas o cuestiones teóricas, así como el/los porcentajes asignados a tales efectos, son los siguientes:

- Conocimientos acreditados: 100%.

El contenido del Ejercicio habrá de ser leído por los/as aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Órgano de Selección, pudiendo ser aquellos/as objeto de cuantas preguntas estime necesarias dicho Órgano para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición. Por tal motivo, no se adoptarán medidas para garantizar el anonimato de los/as aspirantes en la realización del Ejercicio.

El Ejercicio se calificará de 0,00 a 10,00 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5,00 puntos.

En el acta levantada al efecto por el Secretario del Órgano de Selección se indicará o hará referencia a la carpeta, incorporada al expediente administrativo, en la que se contendrán las papeletas con las puntuaciones (escaneadas) otorgadas por sus miembros integrantes (sin identificar) a cada aspirante, con descomposición de las puntuaciones parciales asignadas a cada pregunta o cuestión teórica.

- Tercer Ejercicio (Resolución de supuestos prácticos): Resolución, por escrito, durante el periodo de tiempo fijado por el Órgano de Selección, de dos supuestos prácticos, relativos a las tareas y funciones propias de la plaza y puesto de trabajo de Técnico Superior Centro Desarrollo Infantil-Atención Temprana, relacionados con las Materias Específicas del temario que figura en el ANEXO II a estas Bases.

Durante el transcurso del Ejercicio los/as aspirantes no podrán hacer uso de textos legales, ni de ningún otro tipo de manual o material de documentación o consulta.

Cada supuesto práctico tendrá asignada una puntuación máxima de 5,00 puntos.

Los criterios para la corrección o valoración de los supuestos prácticos, así como el/los porcentajes asignados a tales efectos, son los siguientes:

- Conocimientos acreditados: 100%.

El contenido del Ejercicio habrá de ser leído por los/as aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Órgano de Selección, pudiendo ser aquéllos/as objeto de cuantas preguntas estime necesarias dicho Órgano para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición. Por tal motivo, no se adoptarán medidas para garantizar el anonimato de los/as aspirantes en la realización del Ejercicio.

El Ejercicio se calificará de 0,00 a 10,00 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

En el acta levantada al efecto por el Secretario del Órgano de Selección se indicará o hará referencia a la carpeta, incorporada al expediente administrativo, en la que se contendrán las papeletas con las puntuaciones (escaneadas) otorgadas por sus miembros integrantes (sin identificar) a cada aspirante, con descomposición de las puntuaciones parciales asignadas a cada supuesto práctico.

Décima.- Calificación final.

1. Se obtendrá sumando la puntuación definitiva que les sea asignada a los/as aspirantes en la Fase de Concurso, una vez revisados los méritos y determinada la puntuación estimada correcta, a la calificación obtenida por quienes hubieren superado la Fase de Oposición (por haber obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los tres Ejercicios de que consta).

2. El empate entre los/s aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de ambas Fases del procedimiento selectivo, se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- 1.º) La mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición.
- 2.º) La mayor puntuación obtenida en la letra A) de la Fase de Concurso.
- 3.º) La mayor puntuación obtenida en la letra B) de la Fase de Concurso.
- 4.º) La mayor puntuación obtenida en la letra C) de la Fase de Concurso.
- 5.º) La mayor puntuación obtenida en la letra D) de la Fase de Concurso.
- 6.º) Sorteo en sesión pública.

Undécima.- Formación de bolsa de empleo.

El Órgano de Selección confeccionará una relación suplementaria, integrada por los/as aspirantes que, habiendo aprobado los tres Ejercicios de que consta la

Fase de Oposición, no hayan sido propuestos a la Junta de Gobierno Local para la provisión como funcionario/a de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Técnico Superior Centro Desarrollo Infantil-Atención Temprana, por superar el número de plazas convocadas (una), y la elevará a dicho órgano municipal, a los efectos de aprobar la correspondiente Bolsa de Empleo.

Dicha Bolsa, cuya formación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Base General Duodécima, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, como mínimo, y servirá para realizar nombramientos como funcionario interino, o contrataciones laborales no fijas, para plazas o puestos de Técnico Superior Centro Desarrollo Infantil-Atención Temprana.

Duodécima.- Presentación de documentación.

1. Los/as aspirantes que hubieren superado el procedimiento selectivo no estarán obligados/as a presentar la documentación a que hace referencia la Base Específica Cuarta, apartado 2, de las reguladoras, relativa a los méritos alegados, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones no han de exigir a los/as interesados/as la presentación de documentos originales, salvo que concurra alguno de los supuestos de excepción a que hace referencia el apartado 5 de dicho artículo.

2. Dichos/as aspirantes, propuestos/as por el Órgano de Selección a la Junta de Gobierno Local para la provisión como funcionario/a de carrera, de una (1) plaza de Técnico Superior Centro Desarrollo Infantil-Atención Temprana, habrán de presentar en todo caso, en la forma y plazo establecidos en la Base General Decimotercera, la documentación prevista en las letras b), c) y d) de dicha Base.

3. De confeccionarse Bolsa de Empleo, los/as integrantes de la misma habrán de presentar idéntica documentación, ante el Negociado de Personal, tras el llamamiento de los/as mismos/as, en su caso, para ser nombrados como funcionarios/s interinos/as o contratados como personal laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Yecla, 6 de marzo de 2025.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.



ANEXO I

**MODELO DE INSTANCIA PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA
PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA (1) PLAZA DE
TÉCNICO SUPERIOR CENTRO DESARROLLO INFANTIL-ATENCIÓN
TEMPRANA**

D./Dña. _____,
con D.N.I. _____ y domicilio en _____,
ciudad _____, C.P. _____,
provincia _____, teléfono/s _____/
correo electrónico _____.

EXPONE:

1. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Específicas y en las Bases Generales reguladoras de la presente convocatoria de proceso selectivo para la provisión como funcionario/a de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de TÉCNICO SUPERIOR CENTRO DESARROLLO INFANTIL-ATENCIÓN TEMPRANA, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las referidas Bases.

3. Que adjunto acompaño la documentación prescrita en la Base Específica Cuarta (apartado 2), que a continuación se relaciona (señalar con una X lo que proceda), y me comprometo asimismo a aportar, en su caso, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación que se indica en la Base Específica Duodécima:

Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo en los términos del art. 57 EBEP (extranjeros).

Fotocopia simple del justificante o resguardo de pago de la cantidad de 31,50 € en concepto de tasa por derechos de examen.

En su caso, certificación del Servicio Público de Empleo acreditativa de mi situación de desempleo.

Hoja de Autoevaluación de Méritos (Anexo III).

Méritos alegados para su valoración.

Preciso adaptación de medios (Base Quinta, apartado 5.5, de las Bases Generales), consistente en _____

. A tales efectos, adjunto certificado médico justificativo de la adaptación solicitada.

Por todo lo cual **SOLICITO:**

Ser admitido/a en el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la provisión como funcionario/a de carrera, a través del sistema de Concurso-Oposición, de **una (1) plaza de TÉCNICO SUPERIOR CENTRO DESARROLLO INFANTIL-ATENCIÓN TEMPRANA**, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

(Localidad, fecha y firma)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.-

Anexo II

Temario

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Valores superiores del ordenamiento. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado. La Administración periférica del Estado. Las Comunidades Autónomas. Competencias y organización institucional. Estatutos de Autonomía.

Tema 3. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Título Preliminar, Título I y Título II.

Tema 4. La Administración Local: entidades que la integran. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población. El empadronamiento. Estatuto de los vecinos.

Tema 5. Organización municipal. Competencias del municipio. Servicios mínimos.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I. Actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas II. Los actos administrativos.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas III. El procedimiento administrativo común: iniciación y ordenación del procedimiento.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas IV. El procedimiento administrativo común: instrucción y finalización del procedimiento.

Tema 10. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público I. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 11. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público II. Funcionamiento electrónico del sector público. Convenios: definición, tipos, contenido, extinción.

Tema 12. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Expediente de contratación.

Tema 13. La protección de datos personales como derecho fundamental. Régimen jurídico. Principios y conceptos básicos. Derechos de los ciudadanos. Obligaciones de las Administraciones Públicas.

Tema 14. Transparencia de la actividad pública. Legislación aplicable. Buen gobierno.

Tema 15. Hacienda Pública. Los ingresos públicos. Ley General Tributaria: principios informadores. Derechos de los contribuyentes. El gasto público. El presupuesto.

Tema 16. Hacienda Local I. Los tributos municipales: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 17. Hacienda Local II. El presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Estructura presupuestaria. Elaboración. Aprobación. Ejecución. Bases de Ejecución. Prórroga.

Tema 18. Igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.

Materias específicas

Tema 1. Ley 6/2021, de 23 de diciembre, por la que se regula la intervención integral de la Atención Temprana en el ámbito de la Región de Murcia.

Tema 2. Libro Blanco de la Atención Temprana. Definición, objetivos, niveles de intervención y principales ámbitos de actuación.

Tema 3. Funciones del Técnico Superior de Atención Temprana en el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

Tema 4. El equipo en Atención Temprana: Modelo inter y transdisciplinar. Modelo básico de coordinación.

Tema 5. La acogida del menor y su familia. Elaboración del genograma y estrategias psicológicas facilitadoras para la acogida.

Tema 6. Modelo de Atención Temprana centrada en la familia.

Tema 7. Evaluación y Diagnóstico en Atención Temprana: proceso diagnóstico, ámbitos, niveles y tipos.

Tema 8. Instrumentos de evaluación del neurodesarrollo en Atención Temprana.

Tema 9. Elaboración de informes en Atención Temprana.

Tema 10. Elaboración de un Programa Individualizado de Atención Temprana, PIAT.

Tema 11. Habilidades del/de la terapeuta de Atención Temprana en la comunicación con la familia.

Tema 12. Habilidades del/de la terapeuta de Atención Temprana en la comunicación e interacción con el niño/a.

Tema 13. Bases neurobiológicas del desarrollo y maduración en Atención Temprana: desarrollo prenatal del sistema nervioso y plasticidad neural.

Tema 14. Desarrollo evolutivo: principales hitos del desarrollo infantil de 0 a 6 años.

Tema 15. Desarrollo cognitivo en la primera infancia: percepción, atención, memoria y funciones ejecutivas.

Tema 16. Desarrollo emocional en la primera infancia: factores que promueven el desarrollo emocional. Expresión, reconocimiento y regulación emocional.

Tema 17. Desarrollo del apego en la primera infancia: tipos, patrones y trastornos del apego.

Tema 18. Intervención en los Trastornos del Apego.

Tema 19. El papel de la familia en el proceso de socialización en la primera infancia (0-6 años).

Tema 20. Desarrollo social en la primera infancia. El papel de los iguales en el desarrollo infantil en los primeros seis años.

Tema 21. Bases genéticas de los trastornos del desarrollo: estructura y organización del genoma. ADN codificante y no codificante. Variación genética. Tipos de herencia y determinación del sexo.

Tema 22. Epigenética: influencia del entorno sobre el Sistema Nervioso Central. Mecanismos epigenéticos y teratógenos.

Tema 23. Principales técnicas de diagnóstico genético: detección de mutaciones dinámicas, reordenamientos cromosómicos y mutaciones puntuales.

Tema 24. Síndromes genéticos más frecuentes: etiología, patrón de herencia, fenotipo, clínica y métodos diagnósticos.

Tema 25. Alteraciones prenatales: malformaciones encefálicas. Aspectos generales y clasificación.

Tema 26. Alteraciones perinatales: encefalopatía hipóxico-isquémica. Aspectos generales, principales alteraciones asociadas y clasificación.

Tema 27. Factores de riesgo biológicos: prematuridad y bajo peso al nacer.

Tema 28. Factores de riesgo socio-ambiental: consecuencias del déficit socio-ambiental sobre el desarrollo.

Tema 29. Exploración neurológica del recién nacido: valoración de los reflejos y el tono muscular.

Tema 30. Programas de Seguimiento en Atención Temprana del recién nacido de riesgo de riesgo biológico.

Tema 31. Programas de Seguimiento en Atención Temprana del recién nacido de riesgo de riesgo socioambiental.

Tema 32. Daño cerebral adquirido: Traumatismos craneoencefálicos, infecciones, tumores y accidentes cerebrovasculares.

Tema 33. Epilepsia y síndromes epilépticos en la infancia: Aspectos básicos y tipos de crisis epilépticas.

Tema 34. Discapacidad intelectual: etiología y clínica.

Tema 35. Procesos de evaluación e intervención en Atención Temprana de los trastornos del desarrollo con discapacidad intelectual infantil.

Tema 36. Trastornos en el Desarrollo Motor: clasificación, etiología, clínica y diagnóstico.

Tema 37. Procesos de intervención en Atención Temprana de los Trastornos del Desarrollo Motor Infantil.

Tema 38. Conceptualización actual de los Trastornos del Espectro Autista. Características nucleares de los TEA según CIE 11 y DSM 5.

Tema 39. Diagnóstico diferencial de los Trastornos del Espectro Autista. Síndrome de Rett, Trastornos del Lenguaje y Trastorno de la Comunicación Social (Pragmático), Trastorno de Movimientos Estererotipados, Discapacidad Intelectual.

Tema 40. Procesos de evaluación en Atención Temprana del Trastornos del Espectro Autista.

Tema 41. Métodos de intervención en atención temprana del Trastorno del Espectro Autista: ESDM, PECS, TEACCHH.

Tema 42. Trastornos del Desarrollo sensorial, Discapacidad Visual: Procesos de evaluación en Atención Temprana, tipos, etiología y diagnóstico e intervención.

Tema 43. Intervención en Atención Temprana de los Trastornos del Desarrollo sensorial, Discapacidad Visual.

Tema 44. Trastornos del Desarrollo sensorial, Discapacidad Auditiva: procesos de evaluación en Atención Temprana, tipos, etiología y evaluación e intervención.

Tema 45. Intervención en Atención Temprana de los Trastornos del Desarrollo sensorial, Discapacidad Auditiva.

Tema 46. Procesos de evaluación e intervención en Atención Temprana de los Trastornos del Desarrollo con Pluridiscapacidad.

Tema 47. Intervención en Atención Temprana de los Trastornos del Desarrollo con Pluridiscapacidad. La Estimulación Basal.

Tema 48. Los Trastornos de la Comunicación: Trastorno del Lenguaje, Trastorno Fonológico, Trastorno de la Comunicación Social (pragmático), Trastorno de la Fluidez Verbal. Evaluación en Atención Temprana.

Tema 49. Intervención en Atención Temprana en los Trastornos de la Comunicación: Trastorno del Lenguaje, Trastorno Fonológico, Trastorno de la Comunicación Social (pragmático), Trastorno de la Fluidez Verbal.

Tema 50. Procesos de evaluación e intervención en Atención Temprana del Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad: etiología, clínica, evaluación e intervención.

Tema 51. Procesos de evaluación e intervención en Atención Temprana de los Trastornos del Comportamiento Perturbador: clasificación, clínica, evaluación e intervención.

Tema 52. Procesos de evaluación e intervención en Atención Temprana de los Trastornos del Aprendizaje: clasificación, clínica, evaluación e intervención.

Tema 53. Procesos de evaluación e intervención en Atención Temprana de los Trastornos del Sueño en la infancia: tipos y factores que influyen e intervención.

Tema 54. Procesos de evaluación e intervención en Atención Temprana de los Trastornos de la Eliminación: Enuresis y encopresis.

Tema 55. Marco jurídico-administrativo en el ámbito del menor y de las personas con discapacidad. Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia. Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor (Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero).

Tema 56. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Tema 57. Los derechos de las personas con Discapacidad: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Tema 58. Tipologías del maltrato infantil: factores de riesgo, indicadores y procedimientos de actuación desde los distintos ámbitos en la Región de Murcia ante posibles casos de maltrato infantil.

Tema 59. Uso y abuso de pantallas en los menores de seis años: consecuencias sobre el desarrollo.

Tema 60. Educación e intervención familiar en el uso y abuso de pantallas en los/as menores de seis años.

Tema 61. Fundamentos de parentalidad positiva y su implicación en la Atención Temprana.

Tema 62. Apoyo Conductual Positivo. Análisis funcional de la Conducta.

Tema 63. El juego como terapia infantil. Intervención en Atención Temprana a través del juego.

Tema 64. Tipos de intervención familiar en Atención Temprana: objetivos de la intervención familiar, estrategias metodológicas.

Tema 65. Programas Psicoeducativos en Atención Temprana para la familia con niños/as con factores de riesgo.

Tema 66. Programas Psicoeducativos en Atención Temprana para la familia con niños/as con Trastorno del Espectro Autista.

Tema 67. Programas de apoyo emocional para familias de niños/s con discapacidad.

Tema 68. La musicoterapia en Atención Temprana.

Tema 69. La psicomotricidad en Atención Temprana: programas de intervención psicomotriz.

Tema 70. Aplicación de las NTIC en Atención Temprana.

Tema 71. Ética y deontología profesional en Atención Temprana.

Tema 72. Formación e investigación en Atención Temprana.

A N E X O III**HOJA DE AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS****A. EXPERIENCIA PROFESIONAL/LABORAL (Máximo 4,00 puntos)**

	PUNTUACIÓN
A. Servicios prestados en Administraciones Públicas como Técnico Superior Centro Desarrollo Infantil-Atención Temprana (x 0,10 puntos/mes).	
TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL/LABORAL	

B. TITULACIONES ACADÉMICAS (Máximo 4,00 puntos)

	PUNTUACIÓN
B. Titulación universitaria oficial de Grado o de Postgrado en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía, indistintamente, o titulación universitaria equivalente a las citadas.	
TOTAL PUNTUACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS	

C. ACCIONES FORMATIVAS (Máximo 1,00 punto)

DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTUACIÓN
1.			
2.			
3.			
4.			
TOTAL PUNTUACIÓN ACCIONES FORMATIVAS			

D. OTROS MÉRITOS (Máximo 1,00 punto)

	PUNTUACIÓN
D.1. Ejercicios o pruebas superados en procesos selectivos convocados por Administraciones Públicas, exclusivamente en puesto de Técnico Superior Centro Desarrollo Infantil-Atención Temprana (x 0,25 puntos c/u).	
D.2. Ejercicios o pruebas superados en procesos selectivos convocados por Administraciones Públicas para formación o creación Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares, exclusivamente para cubrir plazas/puestos de Técnico Superior Centro Desarrollo Infantil-Atención Temprana (x 0,15 puntos c/u).	
D.3. Titulaciones acreditativas de conocimientos de idiomas Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) (Nivel C2: 1,00 punto. Nivel C1: 0,75 puntos. Nivel B2: 0,50 puntos. Nivel B1: 0,25 puntos).	
D.4. Publicación de trabajos científicos y de investigación (Libro completo: 1,00 punto autor; 0,50 puntos coautor. Capítulo de libro: 0,50 puntos autor; 0,25 puntos coautor. Artículos en revistas especializadas: 0,10 puntos autor; 0,05 puntos coautor)	
TOTAL PUNTUACIÓN OTROS MÉRITOS	
PUNTUACIÓN TOTAL: A+B+C+D	PUNTUACIÓN

ACREDITACIÓN.-

1. Junto con la presente Hoja de Autoevaluación de Méritos deberá aportarse la documentación acreditativa.
2. La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Órgano de Selección, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases Específicas reguladoras, según los méritos acreditados.